

## Simplificación del Juicio Contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Luis Enrique BARRIOS ISLAS<sup>1</sup>

### Sumario

*I. Introducción. II. Revisión de literatura. III. De la prontitud y sencillez. IV. Objetivo estratégico 2. Fortalecimiento institucional. V. Objetivo estratégico 5. Justicia en línea. VI. Objetivo estratégico 9. Control y seguimiento. VII. Distribución equilibrada de las cargas de trabajo. VIII. Conclusión. IX. Fuentes de información.*

### Resumen

El presente estudio denominado “Simplificación del Juicio Contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, tiene como objetivo general, entendido como hipótesis, planteamiento del problema, como propósito firme o meta final, de conformidad con María Alonso (Alonso), el proponer un sistema para simplificar y unificar las vías de tramitación del Juicio Contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El problema del trabajo de investigación, definido por Aldrin Velázquez (Velázquez), como la pregunta o un conjunto de preguntas que se plantean con el propósito de obtener información y comprensión sobre un tema específico, consiste en un estudio se formuló con el que parte del siguiente cuestionamiento: ¿Es necesaria la existencia de distintas vías de tramitación del juicio contencioso ante el Tri-

### Abstract

The general objective, understood as a hypothesis, is to formulate the problem, as a firm purpose or final goal, in accordance with María Alonso, is to simplify and unify the ways of processing the Contentious Trial before the Federal Court of Administrative Justice (Alonso).

The problem of the research work, defined by Aldrin Velázquez, as the question or a set of questions that are posed with the purpose of obtaining information and understanding on a specific topic, consists of a study that was formulated with the following question: Is it necessary to have different ways of processing the contentious trial before the Federal Court of Administrative Justice, so that litigants have access to it in a simple and unitary manner? (Velázquez).

<sup>1</sup> Originario del Estado de Hidalgo. Licenciado en Derecho, se ha preparado con numerosos cursos como el de Sistema Nacional Anticorrupción, Derechos Humanos, Ley de Amparo, etc.; Diplomados en Impuestos, función jurisdiccional, juicio contencioso administrativo; especialidad en Derecho Intelectual; Maestría en Fiscal, y; Doctorado en derecho; cuenta con más de 20 años de servicio en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y cátedra en diversas Instituciones del país.

bunal Federal de Justicia Administrativa, para que los justiciables tengan acceso al mismo en forma simple y unitaria?

Las preguntas secundarias, que acorde al portal Eduteka.com<sup>2</sup> (Eduteka), son preguntas concretas que expresan con claridad lo que se necesita saber sobre cada uno de los aspectos del tema incluidos en el Plan de Investigación que se esté trabajando, para el presente desarrollo de investigación serán:

¿Cuáles son las actuales vías de tramitación del juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa?

¿Cuál de las vías de tramitación del juicio contencioso resulta más efectiva?

¿Es conveniente mantener la actual distribución de asuntos entre las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa?

¿Cómo sería posible simplificar y unificar el juicio contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa?

El análisis de información, según Vickery, Mijailov y Couture de Troismont, citados por Adelina Clauso Garcia (Garcia), comprende técnicas tradicionales como la catalogación y la clasificación y técnicas nuevas como son el análisis, la clasificación e indización automatizadas; en este caso específico, consistió en un proceso de adquisición de fuentes de información, depuración e inserción de citas en formato APA séptima edición, para construir una nueva fuente de conocimiento útil, que pueda generar un cambio en el estado actual de la situación de la tramitación y resolución del juicio contencioso administrativo federal.

---

<sup>2</sup> Eduteka, <https://eduteka.icesi.edu.co/>.

The secondary questions, which according to the Eduteka.com portal, are specific questions that clearly express what is needed to know about each of the aspects of the topic included in the Research Plan that is being worked on, for the present research development will be: (Eduteka).

What are the current ways of processing the contentious administrative trial before the Federal Court of Administrative Justice?

Which of the ways of processing the contentious trial is most effective?

Is it advisable to maintain the current distribution of cases among the Chambers of the Federal Court of Administrative Justice?

How would it be possible to simplify and unify the contentious trial before the Federal Court of Administrative Justice?

The analysis of information, according to Vickery, Mikhailov and Couture de Troismont, cited by Adelina Clauso Garcia, includes traditional techniques such as cataloguing and classification and new techniques such as automated analysis, classification and indexing; in this specific case, it consisted of a process of acquisition of bibliographic sources, purification and insertion of citations in APA format seventh edition, to build a new source of useful knowledge, which can generate a change in the current state of the situation of the processing and resolution of the federal contentious administrative trial (Garcia).

The presentation of sources taken into consideration will be made by means of a table of contents, according to the method recommended by Microsoft, so it will be ge-

La presentación de fuentes tomadas en consideración se efectuará mediante una tabla de contenido, según el método recomendado por Microsoft (Microsoft), por lo que será generada semiautomáticamente respecto de las fuentes invocadas en el presente trabajo. La finalidad general, entendida como la ayuda para mejorar las condiciones de la existencia mediante la profundización en el conocimiento de los fenómenos y las causas que los generan, con las funciones de describir, predecir, explicar y ser susceptible de aplicación, conforme al ensayo contenido en la página *www.uv.es* (*www.uv.es*), para este caso consiste en evitar las complicaciones en la tramitación y resolución de un proceso llamado juicio contencioso administrativo, que existen con las diversas vías en que pueden promoverse.

Las palabras clave de la investigación, entendidas como las palabras o frases que representan los principales temas o ideas presentados en un trabajo de investigación, con objeto de ayudar a los lectores y motores de búsqueda a identificar rápidamente el contenido del trabajo y evaluar su relevancia para sus intereses (Abreu), son: simplificación, unificación, vías de tramitación del juicio, juicio contencioso administrativo federal, Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

### **Palabras Clave**

Simplificación. Unificación. Vías de tramitación del juicio. Juicio contencioso administrativo federal. Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

nerated semi-automatically with respect to the sources invoked in this work (Microsoft). The general purpose, understood as helping to improve the conditions of existence by deepening the knowledge of the phenomena and the causes that generate them, with the functions of describing, predicting, explaining and being susceptible to application, according to the essay contained on page *www.uv.es*, in this case consists of avoiding complications in the processing and resolution of a process called contentious administrative trial, that exist with the various ways in which they can be promoted (*www.uv.es*). Research key words, understood as words or phrases that represent the main themes or ideas presented in a research paper, to help readers and search engines quickly identify the content of the paper and assess its relevance to their interests, are simplification, unification, ways of processing the trial, Federal Administrative Litigation Trial, Federal Court of Administrative Justice (Abreu).

### **Key Words**

Simplification. Unification. Procedures for processing the case. Federal contentious administrative trial. Federal Court of Administrative Justice.

## I. INTRODUCCIÓN

Una vez formuladas las preguntas de investigación, será necesario llevar a cabo un análisis de las fuentes de investigación, para llegar a una conclusión, que en palabras de (Suárez), es el punto de partida para el cierre de un trabajo, y deberá reunir todos los hilos sueltos, resumir hallazgos y exponer las implicaciones del estudio, no siendo un mero resumen, sino una oportunidad para destacar los logros alcanzados y darle sentido a todo el esfuerzo invertido.

La temporalidad o factor temporal, que es el periodo o fecha específica en que se centrará la investigación (Red Universitaria de Jalisco de la Universidad de Guadalajara), abarcará del 01 de noviembre de 2023, al 31 de octubre de 2024, con base en las fuentes de información o investigación que son múltiples tipos de documentos que brindan información y conocimiento útil requerido para llevar a cabo una investigación y, consecuentemente, generar conocimiento (Jervis), en este caso consisten en leyes relacionadas con el juicio contencioso administrativo federal, informes y documentos proporcionados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como de la búsqueda de información y de trabajos de investigación en los motores de búsqueda Google y Google Académico, el Diario Oficial de la Federación, etcétera.

Una vez formuladas las preguntas de investigación y recabadas las fuentes de información, se procedió a la redacción, revisión y edición del documento, dividiéndose en apartados para su fácil comprensión.

## II. REVISIÓN DE LITERATURA

### 1. *Medios de presentación del juicio contencioso administrativo federal*

De acuerdo con la página oficial del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el demandante podrá presentar su demanda, mediante Juicio en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea y una vez que el demandante haya elegido su opción no podrá variarla, mientras que cuando la autoridad tenga el carácter de demandante, la demanda se presentará en todos los casos en línea a través del Sistema de Justicia en Línea (TFJA).

Sin embargo, de un análisis efectuado a los Artículos 1o., fracciones XII, XIII y XIV, 13, fracción III, 58-1, 58-16, 58-A y 58-M párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), se desprenden los siguientes medios de presentación del Juicio Contencioso Administrativo Federal:

### 2. *Juicio en la vía ordinaria tradicional*

Se presenta por escrito en la Oficialía de Partes de la Sala correspondiente, siempre que el crédito fiscal sea superior a quince veces el salario mínimo general vigente en el Distri-

to Federal elevado al año al momento de su emisión o bien, si el juicio es improcedente en la vía sumaria, conforme al Artículo 58-3, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

El asunto será tramitado y resuelto por el Magistrado Instructor, pero resuelto en forma colegiada por mayoría o unanimidad de votos de los 3 Magistrados que integran la Sala Regional o en su caso por la mayoría de los Magistrados integrantes de la Sección o Pleno de Sala Superior.

### *3. Juicio en la vía sumaria tradicional*

Se presenta por escrito en la Oficialía de Partes de la Sala correspondiente, siempre que la cuantía del asunto sea inferior a quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año al momento de su emisión o bien, si se ubica en alguno de los supuestos del Artículo 58-2, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA). El asunto será tramitado y resuelto por el Magistrado Instructor en forma unitaria.

### *4. Juicio en línea vía ordinaria en línea*

Sigue las reglas del juicio en la vía ordinaria, pero se presenta en la plataforma electrónica del Sistema de Justicia en Línea.

### *5. Juicio en línea vía sumaria en línea*

Le son aplicables las directrices del juicio en la vía sumaria, pero se presentará a través del Sistema de Justicia en Línea.

### *6. Juicio híbrido*

Se configura cuando las partes (actor y demandado) tramitan el juicio en línea, pero la parte tercero-interesada decide que seguirá el juicio en vía tradicional, por lo que la Sala le notificará y emplazará con copias certificadas de todo lo actuado en la plataforma del sistema de justicia en línea.

### *7. Juicio de resolución exclusiva de fondo*

Se presenta en forma escrita, ante la Oficialía de Partes de la Sala Especializada, siempre que el asunto verse sobre la impugnación de resoluciones definitivas que deriven del ejercicio de las facultades de comprobación a que se refiere el Artículo 42, fracciones II, III o IX del Código Fiscal de la Federación (CFF); esto es, de revisión de gabinete, visita domiciliaria o revisiones electrónicas basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad; que la cuantía del asunto sea mayor

a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización, elevada al año, vigente al momento de emisión de la resolución combatida; que no derive de recurso administrativo que haya sido desechado, sobreesido o se tenga por no presentado y, que sólo se hagan valer conceptos de impugnación que tengan por objeto resolver exclusivamente sobre el fondo de la controversia que se plantea.

#### *8. Juicio de lesividad*

Sigue las reglas del juicio en línea, pero cambian los roles de las partes, pues la autoridad será la demandante y el particular el demandado.

El plazo para la presentación de la demanda es de 5 años, los que se contarán a partir del día siguiente a la fecha en que éste se haya emitido, salvo que haya producido efectos de tracto sucesivo, caso en el que se podrá demandar la modificación o nulidad en cualquier época sin exceder de los cinco años del último efecto, pero los efectos de la sentencia, en caso de ser total o parcialmente desfavorable para el particular, sólo se retrotraerán a los cinco años anteriores a la presentación de la demanda.

### **III. DE LA PRONTITUD Y SENCILLEZ**

#### *1. Prontitud*

Del Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se desprenden diversos principios, como son la prohibición de la autotutela y del ejercicio de violencia para reclamar el derecho propio; acceso a la justicia; prontitud y respeto a los plazos legales; exhaustividad; imparcialidad; gratuidad; preferencia en la solución del conflicto sobre formalismos procesales; reparación del daño, y; mecanismos alternativos de solución de controversias.

En ese sentido, aun cuando se pueden desprender por lo menos 10 principios rectores que se vinculan con el derecho humano de acceso a la justicia, para efectos de este trabajo de investigación, se abordará en forma más amplia sobre la prontitud en la tramitación y resolución de la controversia por ser aquél se pretende privilegiar con la automatización de la auditoría general de labores en el procedimiento seguido en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Para José Ovalle Favela: “La prontitud ha sido uno de los objetivos primordiales de numerosas reformas procesales, que lamentablemente no se ha podido alcanzar en forma satisfactoria” (Ovalle Favela), agregando que: “Esta condición impone al legislador el deber de regular procedimiento ágiles y sencillos, pero que en todo caso respeten las formalidades esenciales a que se refiere el Artículo 14; y también impone a los juzgadores el deber de dictar sus resoluciones dentro de los plazos que les señale la ley” (Ovalle Favela),



para concluir señalando que: “El cumplimiento de esta condición debería motivar reformas legales que impongan a los juzgadores el deber de impulsar de oficio el desarrollo de los procesos” (Ovalle Favela).

Sobre un mismo principio que tutela un derecho humano de los justiciables, descansan dos premisas fundamentales; esto es, que la justicia se administre en plazos y términos que fijen las leyes y además de ello, el fallo se emita de manera pronta.

La primera premisa referida en el párrafo anterior implica que el juzgador no rebase los plazos procesales que les imponen las leyes adjetivas correspondientes, en tanto que, la segunda premisa va más allá, obligándole además a dictar las sentencias en el menor tiempo posible, para administrar justicia, aunque solamente sea una sugerencia, al no encontrarse plenamente reglamentada la figura de prontitud.

Al efecto, Rojas Caballero interpreta a *contrario sensu* el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al expresar que “La garantía de seguridad jurídica establecida en favor del gobernado en este caso, se traduce en la imposibilidad que tienen las autoridades judiciales de retardar o entorpecer indefinidamente la función de administrar justicia” (Rojas Caballero), agregando que: “La obligación estatal que se deriva de esta garantía de seguridad jurídica es inminentemente positiva, puesto que las autoridades estatales judiciales o tribunales tienen el deber de actuar en favor del gobernado, en el sentido de despachar los negocios en que éste intervenga en forma expedita de conformidad con los plazos procesales.” (Rojas Caballero). Por lo que se reitera la obligación moral del juzgador de resolver en el menor tiempo posible, dentro del plazo legal que cuenta obligatoriamente para emitir sus fallos.

## 2. Sencillez

En términos del segundo párrafo del Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (HCC), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad tanto con la propia Constitución, como con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

Con base en la previsión constitucional referida en el párrafo precedente, será necesario que además de analizarse la Constitución Política, que se tomen en cuenta algunos de los tratados que traten el tema de justicia pronta, como son la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (OEA), que en su Artículo 25, denominado “Protección Judicial”, prevé que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido; es aquí en donde encuentra existencia el principio de sencillez.

Si bien es cierto que el Artículo 25 que analizamos no prevé mayores reglas de aplicación sobre los principios analizados, también cierto es que la acepción de la palabra sen-

cillez, según el Diccionario de la Lengua Española (Real Academia Española), por sencillo se entiende a aquello que no ofrece dificultad.

Amén que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha pronunciado sobre este principio, para resaltar que toda persona privada de libertad, por sí o por medio de terceros, tendrá derecho a interponer un recurso sencillo, rápido y eficaz, ante autoridades competentes, independientes e imparciales, contra actos u omisiones que violen o amenacen violar sus derechos humanos.

### *3. Competencia de las Salas Regionales*

Acorde al Artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA), las Salas Regionales Ordinarias conocerán de los juicios por razón de territorio, atendiendo al lugar donde se encuentre el domicilio fiscal del demandante, salvo las excepciones que consisten en que se trate de personas morales que formen parte del sistema financiero, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o tengan el carácter de controladoras o controladas, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, y determinen su resultado fiscal consolidado, bien; si el demandante reside en el extranjero y no tenga domicilio fiscal en el país, y; cuando se impugnen resoluciones emitidas por la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria o por las unidades administrativas adscritas a dicha Administración General.

El Artículo 48, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (RITFJA), prevé que las Salas tendrán competencia en uno o más Estados de la República o respecto de poblaciones de uno o más de esos Estados, existiendo 30 Regiones para efectos de división del territorio nacional.

### *4. Creación y extinción de Salas*

Los Artículos 8o., 33 y 53 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (RITFJA), regulan las facultades de la Junta de Gobierno y Administración para emitir acuerdos relativos a las propuestas presentadas ante la misma relacionadas con adiciones, reformas o derogaciones disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como son entre otras, la de crear nuevas Salas Regionales Ordinarias, Especializadas, Auxiliares o Mixtas, en los que se emitirá el dictamen correspondiente y si se emite en sentido positivo, se remitirá al Presidente, a fin de que sea sometido a la consideración del Pleno General para su discusión para el efecto de que sea aprobada, modificada o rechazada.



### 5. Simplificación jurisdiccional

Acorde a la definición proporcionada por el Diccionario de la Lengua Española (RAE), la Simplificación consiste en hacer más sencillo, más fácil o menos complicado algo.

Para Lizbeth Hernández Ribbón, citada por Jair García (García), la impartición de justicia pronta y expedita, como lo mandata la Constitución, sucederá en la medida en que se simplifiquen trámites y se reduzcan costos.

### 6. Distribución de juicios

El primer párrafo del Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), prevé que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; sin embargo, las cargas de trabajo en las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa no guardan una equidad en la repartición del número de asuntos.

En la Memoria Anual 2024 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), se indicó que, del 01 de noviembre de 2023, al 31 de octubre de 2024, las Salas Regionales Metropolitanas tuvieron ingresos por demandas, como sigue:

SALAS REGIONALES METROPOLITANAS	DEMANDAS RECIBIDAS
1a	2,265
2a	2,248
3a	2,254
4a	1,657
5a	2,246
6a	2,264
7a	2,271
8a	2,257
9a	2,253

10a	2,243
11a	2,246
12a	2,245
13a	108
14a	2,235

De la compilación anterior, se aprecian ingresos para las Salas Regionales Metropolitanas, ubicadas en la Ciudad de México, de alrededor de las 2,250 demandas, en términos generales, salvo por lo que hace a la Cuarta Sala con 1,657 y la Décimo Tercera con 108.

Se indicó además que las Salas Regionales Foráneas, los ingresos fueron de la siguiente manera:

SALAS REGIONALES FORÁNEAS	DEMANDAS RECIBIDAS
PRIMERA SALA REGIONAL NOROESTE I	1,991
SEGUNDA SALA REGIONAL NOROESTE I	1,994
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	2,811
PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	2,949
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	2,946
SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO I	3,577
PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO II	1,477
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO II	1,477

PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE	1,853
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE	1,861
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORESTE	1,862
CUARTA SALA REGIONAL DEL NORESTE	2,081
PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE	2,836
SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE	2,836
TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE	2,834
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	1,743

De la anterior información se advierte la existencia de una inequidad en la distribución de los juicios al personal jurisdiccional de las Salas Foráneas, como se designa en el documento consultado, como referencia a las Salas de los Estados del País, destacándose que si bien existe una media cercana a los 2,000 asuntos anuales, existen Salas con sobrecargas cercanas a las 3,000 demandas anuales, un caso excepcional con casi 3,500 demandas, mientras que hubieron 4 casos con ingresos menores a 1,500 asuntos, 4 menores a 1,000 asuntos y una Sala con menos de 500 demandas por año.

#### *7. Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa*

El día 23 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo SS/22/2021 (TFJA), emitido por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en que se contiene el Plan Estratégico por el periodo 2021-2030, el cual contiene como objetivos estratégicos, estrategias generales y líneas de acción, los siguientes objetivos.

### **IV. OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Reforzar el cumplimiento de la garantía de acceso a la justicia administrativa federal, consolidando al Tribunal como una institución de fácil acceso a la sociedad.

- Estrategia general 2. Abatir el rezago y resolución de juicios en el menor tiempo posible.

- ❖ Línea de acción 2.1. Agilizar trámites y disminución de tiempos de respuestas y resoluciones, desde la presentación de la demanda, hasta la emisión de la sentencia.
- ❖ Línea de acción 2.2 Conocer y atender inquietudes y recomendaciones para mejorar los trámites y procedimientos.
- ❖ Línea de acción 2.5. Que todos los procesos, procedimientos, expedientes y actuaciones sean digitalizados y automatizados de manera permanente.

## **V. OBJETIVO ESTRATÉGICO 5.**

### **JUSTICIA EN LÍNEA**

Incorporación plena y aprovechar al máximo tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las funciones encomendadas al Tribunal que así lo requieran, con énfasis en el Sistema de Justicia en Línea, para dar un mayor alcance al derecho de acceso a la justicia administrativa y cercanía a la sociedad.

- Estrategia general 1. Lograr una plena integración y un máximo aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal; de manera particular, consolidar en todas sus sedes las modalidades, versiones (actualizaciones) y herramientas del Juicio en Línea Versión 2.0.
  - ❖ Línea de acción 1.3. Impulsar un programa operativo para el despliegue total con cobertura integral y control del Juicio en Línea Versión 2.0.
  - ❖ Línea de acción 1.7. Diseñar y emplear formatos y formularios accesibles, amigables y sencillos, a disposición de los justiciables, incluyendo difusión institucional del Juicio en Línea Versión 2.0.
  - ❖ Línea de acción 1.8. Fortalecimiento de espacios y servicios presenciales tendientes a brindar soporte personalizado a los justiciables del Juicio en Línea Versión 2.0, y a los trámites, procedimientos, actuaciones y servicios digitales.
  - ❖ Línea de acción 1.9. Implementar estrategias de vinculación de expedientes electrónicos con autoridades administrativas y el Poder Judicial de la Federación para homologar herramientas y hacer compatible el Juicio en Línea Versión 2.0.

## **VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO 9. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Planeación estratégica institucional eficiente de control de gestión, de inventarios, de evaluación de resultados y mejora continua.

- Estrategia general 1. Fortalecer la planeación estratégica, el control, la evaluación y el seguimiento.
  - ❖ Línea de acción 1.4. Lineamientos para el manejo óptimo de los recursos financieros y materiales del Tribunal.
  - ❖ Línea de acción 1.5. Planeación estratégica anual de cada una de las Salas Regionales, partiendo del comportamiento de su actividad jurisdiccional.
  - ❖ Estrategia general 2. Fortalecer los sistemas internos de control de gestión y de inventarios.
    - ❖ Línea de acción 2.1. Realizar modificaciones a la normatividad administrativa para posibilitar la instrumentación del modelo o modelos más idóneos que garanticen el seguimiento, control, evaluación y mejora continua.
    - ❖ Línea de acción 2.3. Establecer indicadores y unidades de medición para registrar y evaluar el trabajo y los resultados de este en todas las áreas.
    - ❖ Línea de acción 2.4. Identificar riesgos y atención de problemáticas de las dinámicas de trabajo.

## **VII. DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA DE LAS CARGAS DE TRABAJO**

El día 02 de enero de 2023 se emitió el boletín 01/2023 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), en que se dio a conocer la designación de Guillermo Valls Esponda, como nuevo presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como la presentación ante el Pleno de su propuesta de Plan de Acción, que denominó “Justicia Administrativa al alcance de las personas” con ocho puntos que lo conforman, enfocados a la autonomía jurisdiccional y presupuestal, la evolución del juicio en línea, reducción de rezago, actualización de la imagen institucional, creación de salas y nombramientos de magistraturas, mejora de los sistemas de vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, destacando en su Plan de Acción la distribución equilibrada de cargas de trabajo para garantizar la eficiencia en la impartición de justicia administrativa en las Salas Regionales, entre otras.

### *1. Método*

#### *Diseño*

Para efectuar la presente investigación se considera pertinente el enfoque cualitativo o mixto, con énfasis hacia el primero de ellos, basado en la recolección y análisis de

datos de un fenómeno determinado (Concepto), evitándose llegar a una exhaustiva recolección de datos y generación de propuestas numéricas, como sucede con el método cuantitativo que tiende a ser estática y diseñada para probar hipótesis predeterminadas (Qualtrics); sin embargo, parte de la información recopilada podrá ser numérica como es el caso de estadísticas anuales del número de juicios seguidos ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como medio para llegar a una propuesta objetiva, por lo que se descarta la aplicación del método cualitativo, optándose por el cuantitativo o mixto, siendo este último utilizado como una tercera vía que permite abordar de forma integral problemas de investigación con una interpretación integrada de los resultados dentro de una misma investigación (Francisco Pérez Peña).

El diseño anidado concurrente de investigación mixta se utiliza mediante una fase de recopilación de datos o método predominante, que anida al otro método menos prioritario y los datos recopilados con los dos métodos se mezclan durante la fase de análisis del proyecto (Questionpro); estimándose como dominante al método cualitativo.

## *2. Planeación*

Una vez realizada la delimitación del tema de estudio, y planteado el objetivo general de la investigación el cual fue: proponer un sistema para simplificar y unificar las vías de tramitación del Juicio Contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se realizó una búsqueda de fuentes de referencia pertinentes al tema (Reyes, 2022).

### *Recolección y organización*

La búsqueda de fuentes de información se realizó con base en los criterios propuestos por Martínez y Palacios (2019):

- 1) Se consultaron documentos como Artículos científicos, publicados en base de datos como Google; Google Académico; Scielo, Redalyc, etc.; libros impresos, páginas oficiales del Gobierno de México como el Diario Oficial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- 2) Se usaron diversos filtros de información relacionados con el juicio contencioso administrativo federal, así como con la metodología utilizada
- 3) Se determinó el rango del tiempo de la investigación que abarcará del 01 de noviembre de 2023, al 31 de octubre de 2024, sin perjuicio de tomar en cuenta información que abarque más tiempo, para efectos didácticos.



- 4) Se registraron debidamente las fuentes de investigación, utilizando el método APA 7ª edición.

### 3. Instrumento de recolección de datos

Se utilizó una tabla de contenido llevada a cabo en forma automática por el programa informático Word.

#### *Técnicas de investigación*

Se utilizó el arqueo de fuentes, como técnica de investigación documental, ya que a decir de Reyes-Ruiz y Carmona (2020), es un proceso de selección de material que sirvió de apoyo para el desarrollo del tema de investigación; se procedió a la revisión del material de acuerdo con los criterios expuestos por Martínez y Palacios (2019), incluyendo aquellos materiales documentales que permitieran dar respuesta a las preguntas de investigación.

### 4. Resultados

Según Abilene Cirenia Escamilla-Ortiz (Escamilla-Ortiz), los resultados deben dar respuesta a cada parte de la investigación.

En mérito de lo anterior, una vez llevada a cabo la revisión de la literatura, es posible dar respuesta a las preguntas de investigación en los términos siguientes:

- *¿Cuáles son las actuales vías de tramitación del juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa?*

Respuesta: Son 7, a saber: 1. Juicio en la vía ordinaria tradicional; 2. Juicio en la vía sumaria tradicional; 3. Juicio en línea vía ordinaria en línea; 4. Juicio en línea vía sumaria en línea; 5. Juicio híbrido; 6. Juicio de resolución exclusiva de fondo y; 7. Juicio de lesividad.

- *¿Cuál de las vías de tramitación del juicio contencioso resulta más efectiva?*

Respuesta: Del análisis llevado a cabo a las vías de tramitación, la opción que genera más ventajas es el juicio en línea, resuelto en forma ordinaria, toda vez que la colegiación ofrece una revisión por 3 magistrados, resolviendo por unanimidad o mayoría de votos, lo que permite un mejor análisis de los asuntos y una revisión del criterio antes de la emisión de la sentencia definitiva.

- *¿Es conveniente mantener la actual distribución de asuntos entre las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa?*

Respuesta: No, de acuerdo con la Memoria Anual 2024 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), es notoria la injusta distribución de las cargas de trabajo en las Regiones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

- *¿Cómo sería posible simplificar y unificar el juicio contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa?*

Respuesta: Unificación del procedimiento llevado ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, estableciendo como método único de presentación el juicio ordinario en línea, repartiendo equitativamente el trabajo en todas y cada una de dichas Salas, otorgando la misma competencia a todas las Salas para tramitar y resolver asuntos en todo el territorio federal.

## 5. *Discusión*

Para Bryant, citado por Javier Eslava-Schmalbalch y Juan Pablo Alzate (Eslava-Schmalbalch y Alzate), la discusión es el estado general de interpretación de los datos a la luz de la totalidad de la evidencia disponible y la discusión de la validez externa.

El objetivo general del trabajo de investigación consiste en proponer un sistema para simplificar y unificar las vías de tramitación del Juicio Contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y repartir equitativamente la distribución de asuntos en sus Salas Regionales.

En ese orden de pensamiento, una vez llevado a cabo la revisión de la literatura y la creación de resultados, se ha propuesto la unificación del procedimiento llevado ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, estableciendo como método único de presentación el juicio ordinario en línea, repartiendo equitativamente el trabajo en todas y cada una de dichas Salas, otorgando la misma competencia a todas las Salas para tramitar y resolver asuntos en todo el territorio federal.

Dicha propuesta ha surgido del análisis de los medios de presentación del juicio contencioso administrativo federal, en relación con los principios de prontitud y sencillez que prevé el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 1917), así como de la distribución de las cargas de trabajo en las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a los Artículos 34, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA, 2016) y 48, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (RITFJA, 2020), así como de la facultado con que cuenta el propio Tribunal para crear y extinguir Salas, mediante reformas al Re-

glamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (RITFJA, 2020), así como de la simplificación jurisdiccional con que debe obrar la impartición de justicia, tomando en cuenta el Acuerdo SS/22/2021 (TFJA, 2021), emitido por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que contiene el Plan Estratégico por el periodo 2021-2030, para reforzar el cumplimiento de la garantía de acceso a la justicia administrativa federal, consolidando al Tribunal como una institución de fácil acceso a la sociedad, para abatir el rezago y resolución de juicios en el menor tiempo posible, la agilización de trámite y disminución de tiempos de respuestas y resoluciones, desde la presentación de la demanda, hasta la emisión de la sentencia, ofreciendo escuchar y atender inquietudes y recomendaciones para mejorar los trámites y procedimientos, como sucede con este instrumento de investigación, además de pugnar por que todos los procesos, procedimientos, expedientes y actuaciones, sean digitalizados y automatizados de manera permanente y previendo una incorporación plena del juicio en línea para dar un mayor alcance al derecho de acceso a la justicia administrativa cercanía a la sociedad y finalmente, con el boletín 01/2023 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA, 2023), que busca entre otros conceptos la evolución del juicio en línea, reducción de rezago, actualización de la imagen institucional, creación de salas, mejora de los sistemas de vigilancia y la distribución equilibrada de cargas de trabajo para garantizar la eficiencia en la impartición de justicia administrativa en las Salas Regionales.

Como se habrá visto, el abanico de fuentes de investigación ha llevado necesariamente a la creación del objetivo general que consiste en proponer un sistema para simplificar y unificar las vías de tramitación del Juicio Contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia administrativa.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

De acuerdo con el sitio de internet CREA (ITESM), la función principal de las conclusiones es exponer los hallazgos, observaciones y posibles retos que se desprendan de la investigación realizada.

Consecuentemente, la Revisión de la Literatura, nos permite apreciar que las fuentes de investigación han sido posicionadas de una forma tal, que permiten, por una parte, responder a las preguntas de investigación, cumpliendo con el objetivo general de la misma y proponer un sistema para simplificar y unificar las vías de tramitación del Juicio Contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia administrativa.

El sistema en mención, a manera de consecuencia, consiste en la reforma a los Artículos 1o., fracciones XII, XIII y XIV, 13, fracción III, 58-1, 58-16, 58-A y 58-M párrafo segundo, de

la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA); 34, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA); así como del Artículo 48, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (RITFJA), a efecto de que en lo subsecuente dispongan que las Salas Regionales tendrán competencia para tramitar y resolver juicios en todo el territorio federal, sin importar el domicilio de la autoridad fiscal ni del particular y que las Regiones que actualmente existen, servirán para la tramitación de asuntos a nivel federal, así como del desahogo de pruebas respecto de justiciables que se ubiquen en el territorio que abarca la correspondiente región; quienes tengan un medio único de interposición del juicio contencioso administrativo federal, como lo es el juicio en línea (antes llamado en vía ordinaria), para resolver en forma colegiada todos y cada uno de los asuntos encargados para su tramitación y resolución.

## IX. FUENTES DE INFORMACIÓN

### 1. Bibliografía

- CALDERÓN GAMBOA, J. F., La Reparación Integral en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Estándares Aplicables al Nuevo Paradigma Mexicano. *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 147-219, 2013, <https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.corteidh.or.cr%2Ftablas%2Fr33008.pdf&clen=368434&chunk=true>.
- DE PINA VARA, R. (1999). *Diccionario de Derecho* (vigésimo séptima ed.). Ciudad de México: Porrúa.
- DELGADO SANDOVAL, B. F. (2016). *Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos* (Segunda ed.). Toluca, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. <https://doi.org/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4974/8.pdf>.
- ELIZABETH SALMÓN, C. B. (2012). *El derecho al debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Lima, Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP). <https://doi.org/https://idehpucp.edu.pe>.
- ESLAVA-SCHMALBALCH, J., & ALZATE, J. P. (15 de febrero de 2011). *sccot.org*. Retrieved 23 de 05 de 2025, from <https://sccot.org>: <https://sccot.org/pdf/RevistaDigital/25-01-2011/04ElaborarDiscusion.pdf>.
- GALICIA CAMPOS, F. J. (2016). Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y las Víctimas en el Proceso Penal Acusatorio. *Revista del Instituto de Investigaciones Ju-*

rídicas de la UNAM, 55-63. <https://doi.org/http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?!=4258>.

GARCIA, A. C. (s.f.). Portal de Revistas Científicas. Retrieved 02 de 05 de 2025, from *core.ac.uk*: <https://core.ac.uk/download/pdf/38822611.pdf>.

GARCÍA, J. (11 de abril de 2025). Simplificar trámites y reducir costos, necesarios en impartición de justicia: Lizbeth Hernández. *Sigüensa Comunica*, pág. 1. Retrieved 09 de 05 de 2025, from <https://siguenzacomunica.com/simplificar-tramites-y-reducir-costos-necesarios-en-imparticion-de-justicia-lizbeth-hernandez/>.

OVALLE FAVELA, J. (2006). *Garantías Constitucionales del Proceso* (Segunda Edición ed.). México, D.F., México: Oxford University Press.

## 2. Legislativas

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Código Fiscal de la Federación.*

*Ley de Amparo.*

*Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.*

*Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.*

*Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.*

## 3. Sitios de internet

[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm).

<https://mindthegraph.com/blog/es/palabras-clave-en-un-documento-de-investigacion/>.

<https://asana.com/es/resources/general-and-specific-objectives>.

<https://doi.org/https://blog.lemontech.com>.

[www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>.

<https://doi.org/www.cndh.org.mx>.

<https://concepto.de/metodo-cualitativo/#:~:text=Imagen:%20Stock%20Asso%5D-,%C2%B-FQu%C3%A9%20es%20el%20m%C3%A9todo%20cualitativo?,mediciones%20num%C3%A9ricas%20o%20c%C3%A1culos%20estad%C3%ADsticos>.

<https://concepto.de/metodo-cuantitativo/>.

<https://eduteka.icesi.edu.co/>.

<https://doi.org/https://doi.org/10.35366/109124>.

<http://www.filosofia.org/enc/ros/meto9.htm>.  
<https://doi.org/http://doi.org/10.5867/medwave.2023.10.2767>.  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n\\_cualitativa](https://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n_cualitativa).  
<http://sitios.ruv.itesm.mx>.  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-97532017000200265&lng=en&nrm=iso&tlng=en](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532017000200265&lng=en&nrm=iso&tlng=en).  
<https://forojuridico.mx/la-justicia-pronta-y-expedita/>.  
<https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-una-tabla-de-contenido-882e8564-0edb-435e-84b5-1d8552ccf0c0>.  
<https://doi.org/https://www.ohchr.org/SP/Issues/CulturalRights/Pages/Universality>.  
<https://www.qualtrics.com/es/gestion-de-la-experiencia/investigacion/investigacion-cuantitativa/>.  
<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-mixta>.  
<https://doi.org/https://idconline.mx/fiscal-contable/2020/12/11/que-es-el-principio-de-congruencia-en-las-sentencias-del-tfja>.  
<https://www.rae.es/drae2001/sencillo>.  
<https://www.rae.es/drae2001/simplificar>.  
<http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/portal/criterios-para-delimitar-un-tema-de-investigacion>.  
<https://legislacion.scjn.gob.mx>.  
<http://ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/65.pdf>.  
[www.ordenjuridico.gob.mx](http://www.ordenjuridico.gob.mx).  
<https://expertouniversitario.es/blog/conclusion-de-una-investigacion/>.  
[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf).